

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2016-MDLV

La Victoria, 08 de febrero de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Informe N° 136-2016-MDLV/GSP, Informe N° 012-2016-MDLV/GPPyCTI, Informe N° 011-2016-MDLV/DPV y Solicitud (Exp. N° 646-2016) presentada por la Sra. Sabina Ordinola Alberca, identificada con DNI N° 16614985, sobre apoyo con movilidad para sepelio de su difunta madre Lugarda Monge Alberca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, mediante Expediente N° 646-2016, la Sra. Sabina Ordinola Alberca, ha solicitado a esta entidad el apoyo con movilidad para el sepelio de su difunta madre Lugarda Monge Alberca;

Que, mediante Informe N° 011-2016-MDLV/DPV, el Jefe de la División de Participación Vecinal informa sobre el fallecimiento de la señora Lugarda Monge Alberca y que los familiares en esos momentos no contaban con los suficientes recursos económicos por los gastos realizados;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional mediante Informe N° 012-2016-MDLV/GPPyCTI, ha otorgado la afectación presupuestal correspondiente respecto al apoyo solicitado por doña Sabina Ordinola Alberca, por lo que la Gerencia de Servicios Públicos mediante Informe N° 136-2016-MDLV/GSP ha solicitado se proyecte la respectiva resolución;

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, contando con previsión presupuestal, resulta factible la atención de la solicitud de visto;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la Municipalidad Distrital de La Victoria con el aporte de S/.150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. Sabina Ordinola Alberca, importe que será destinado única y exclusivamente al apoyo con movilidad para sepelio hacia Cementerio de la localidad de Tumán, a fin de dar cristiana sepultura a su difunta madre Lugarda Monge Alberca (Q.E.P.D).

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración se encargará de dar cumplimiento a la presente resolución, afectando el egreso a la Meta N° 0028, Rubro 08, Partida 2.3.2.7.11.99 del Clasificador de los Gastos Públicos.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.




Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE